

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL****Resultado de la Auditoría sobre el Desempeño mediante la Fiscalización e identificación del grado de cumplimiento de los objetivos del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural .  
Cuenta Pública 2014****ANTECEDENTES.**

El Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 en el eje Yucatán Competitivo, establece el tema de Desarrollo Rural y Agroindustrial cuyo objetivo número 4 es "Mejorar el ingreso de la población rural"; que uno de los pilares más importantes de la economía del estado es la producción agropecuaria de calidad, por ello es necesario impulsar actividades económicas en el sector rural, las cuales en la medida de su desarrollo, contribuirá a crear las condiciones para consolidar la economía, generar mejores empleos y desplegar el potencial que se tiene para ser un Yucatán competitivo; que en tal virtud, resulta necesario estructurar programas que permitan atender las necesidades del sector rural, incrementar la productividad y mejorar el trabajo en el campo yucateco con la finalidad de mejorar los ingresos y la calidad de vida de la población rural.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán en su artículo 5, fracción I, establece que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural y en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno, impulsará las políticas públicas, programas y acciones en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado de Yucatán, las cuales deberán estar orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de las organizaciones o asociaciones, mediante la diversificación y la generación de empleo, así como el incremento del ingreso y el mejoramiento de la calidad de vida.

**MARCO DE REFERENCIA.**

El enfoque metodológico de la auditoría de desempeño contempla un examen objetivo, sistemático y profesional de evidencias, realizado con el fin de proporcionar una opinión independiente sobre el desempeño (rendimiento) de una entidad, programa o proyecto, orientada a mejorar la eficacia, eficiencia y economía en el uso de los recursos públicos, para facilitar la toma de decisiones por quienes son responsables de adoptar acciones correctivas y mejorar su responsabilidad ante el público. Dicho examen mide el impacto social de la gestión pública y comparan lo propuesto con lo alcanzado. Asimismo, incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora; bajo los principios rectores que contempla el Art. 5 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY): anualidad, posterioridad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI por sus siglas en inglés) emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), en específico la ISSAI 100 que proporciona los principios fundamentales para la auditoría del sector público y la ISSAI 300 que proporciona un marco de referencia para la realización de las auditorías de desempeño y los principios generales que el auditor debe considerar antes y durante el proceso de auditoría.



## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

Identificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas por medio de:

- a) La realización de auditorías, y
- b) La verificación del cumplimiento de sus metas e indicadores y del Presupuesto de Egresos; y si dicho resultado tiene relación con los Planes de desarrollo Estatal, Municipales y los Programas que deriven de éstos.

Evaluar el desempeño del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER) de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) en términos de la eficacia con que se cumplieron los objetivos y metas propuestos; la eficiencia con que se realizó la gestión gubernamental y los procesos para crearlos; la economía con que se aplicaron los recursos aprobados para el efecto; la calidad de los bienes y servicios ofrecidos; la competencia de los ejecutores y la percepción del ciudadano-usuario.

## MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

### Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la auditoría, visitas domiciliarias a las Entidades Fiscalizadas, aplicación de procedimientos específicos de una auditoría de desempeño, revisión del control interno, verificación del cumplimiento de metas e indicadores y la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y Estatal, con el fin de emitir el Informe de Resultados.

### Procedimientos de Auditoría.

La revisión de la Cuenta Pública del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, 34, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 Bis, 96 y 107 de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII y 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 33, 148, 152, 154, 155, 156 fracción III, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán.

Los objetivos y procedimientos específicos aplicados en la auditoría de desempeño, fueron los siguientes:

1. Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un sistema de control interno para la operación del Programa fiscalizado.
2. Evaluar la congruencia de los objetivos del Programa, con referencia al marco normativo aplicable; con los planes de desarrollo, programas sectoriales y especiales que le apliquen.
3. Evaluar la cobertura geográfica del Programa y de beneficiarios.
4. Evaluar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
5. Evaluar la eficiencia con la que operó el Programa.
6. Comprobar que los recursos ejercidos en el Programa se aplicaron con economía.



7. Comprobar que la Entidad Fiscalizada estableció procedimientos para verificar que los apoyos (bienes y servicios) proporcionados ayudaron a solucionar la problemática en cuestión, y cumplió con las expectativas del beneficiario.
8. Evaluar la competencia de los ejecutores en la operación del Programa y en la administración de los recursos asignados para tal efecto, así como de las unidades administrativas que intervienen en la misma.
9. Evaluar la percepción del ciudadano-beneficiario en la prestación del servicio.
10. Constatar que la Entidad Fiscalizada estableció un proceso de medición de desempeño para llevar a cabo las evaluaciones del cumplimiento de metas y objetivos del Programa.
11. Constatar que la Entidad Fiscalizada publicó la información relativa al Programa.

#### **Criterio de Selección.**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normatividad Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

#### **Objetivo del Programa.**

Capitalizar las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales o cualquier otra actividad económica del medio rural para contribuir al desarrollo rural sustentable del Estado.

#### **Áreas Revisadas:**

El Comité Técnico del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural y las áreas involucradas en la operación del Programa.

### **RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **CONTROL INTERNO**

##### **Resultado número 1.**

Los procedimientos de auditoría aplicados al control interno establecido por la Entidad en la operación del Programa, permitieron identificar áreas de oportunidad respecto a la generación e implementación de documentos para apoyar el logro de objetivos y metas, la evaluación y supervisión de su funcionamiento e implementación constante de acciones que conduzcan a su mejora.

#### **Fortalezas y áreas de oportunidad del control interno.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos y actividades, que requieren implementar o conservar las herramientas y actividades de control, en la operación del Programa; y dar seguimiento a las recomendaciones propuestas con la finalidad de fortalecer un Sistema de Control Interno que permita mitigar los principales riesgos a efecto de que los procesos cuenten con controles preventivos y detectivos.



## ALINEACIÓN

### Resultado número 2.

Se constató la alineación del objetivo del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDER) a la Meta "México Próspero" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 y al Eje "Yucatán Competitivo" del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2012-2018; a los objetivos, estrategias y líneas de acción del "Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018"; al Artículo 27 Fracción XX de la "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"; al Artículo 87 Fracción XI de la "Constitución Política del Estado de Yucatán", a los Artículos 60, 61, 62, 64, 67 y 73 de la "Ley de Desarrollo Rural Sustentable" y Artículos 2 y 5 Fracción I, 75 y 78 de la "Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Yucatán".

## COBERTURA

### Resultado número 3.

La Entidad definió la población potencial como productores relacionados a las actividades del sector primario o aquellos productores que realicen actividades agroindustriales, y la población objetivo como los productores que habiten en el Estado de Yucatán, de manera preferente aquellos dedicados a actividades en áreas prioritarias para el desarrollo rural sustentable.

En la UBP SNEY-16460-AP-UGI del PADDER 2014 se estableció que el Programa tendría una cobertura (impacto regional) en los 106 municipios del Estado de Yucatán.

### Fortalezas y áreas de oportunidad de cobertura.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, analizar y rectificar la definición de población potencial del PADDER, es importante mencionar que son productores relacionados a las actividades del sector primario o aquellos productores que realicen actividades agroindustriales en el Estado de Yucatán; definir su población objetivo de acuerdo a su capacidad financiera y estructura organizacional autorizadas para la operación del mismo, y especificar en su definición de población objetivo cuales son las áreas prioritarias para el desarrollo rural sustentable establecidas en el Acta del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.

Asimismo, elaborar el padrón de beneficiarios de todas las instancias ejecutoras con la información de nombre, dirección, municipio, tipo de apoyo entregado y número total de beneficiarios en caso de ser una asociación civil; establecer indicadores para determinar la cobertura geográfica y de beneficiarios del Programa e indicadores para determinar el grado de cumplimiento del impacto regional programado en la UBP SNEY-16460-AP-UGI del PADDER 2014.

## EFICACIA

### Resultado número 4.

Se constató la congruencia en la presentación del objetivo del Programa en el Decreto 165/2014 Creación del PADDER, la UBP SNEY-16460-AP-UGI.

### Fortalezas y áreas de oportunidad de eficacia.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer objetivos específicos, que definan de manera concreta la meta general; y líneas de acción como actividades concretas que la Entidad llevará a cabo para cumplir con los objetivos específicos del Programa; elaborar reportes para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Programa, que incluya: La identificación de las metas (entregables) programadas y tiempo para realizarlas, los resultados, la identificación de desviaciones a los resultados e indicadores estratégicos o de resultados.

Respecto a los indicadores para medir el grado de cumplimiento del Programa, generar evidencia documental del logro de las metas propuestas (entregables) y realizar el cálculo del indicador #0016667 establecido en la UBP SEDER-16460-AP-UGI 2014 de cada uno de los entregables; realizar el cálculo de los indicadores 17224 y 17226 "Porcentaje de productores apoyados con insumos" y "Porcentaje de productores apoyados con equipamiento e infraestructura" respectivamente y proporcionar los medios de verificación para comparar los resultados; analizar y en su caso rectificar la unidad de medida del medio de verificación del indicador "17220 Variación porcentual del volumen de producción agrícola en el Estado de Yucatán", realizar su cálculo y proporcionar los medios de verificación utilizados; analizar y en su caso rectificar la línea base (ejercicio 2013) del indicador "17221 Variación porcentual del volumen de producción pecuaria" y del indicador "16506 Variación porcentual del volumen de la captura pesquera" establecidos en los Programas Presupuestarios 100 y 103 respectivamente y en el Decreto 165/2014 Creación del PADDER, realizar el cálculo y proporcionar los medios de verificación utilizados en ambos indicadores.

Respecto a los resultados alcanzados se recomendará establecer procedimientos para verificar que la información relativa a los logros del Programa se reporten en el padrón de beneficiarios del PADDER.

### EFICIENCIA

#### Resultado número 5.

De la revisión a una muestra de 31 expedientes de apoyos otorgados, se detectó que todos cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 165/2014 para ser beneficiarios del PADDER; 29 cuentan con el reporte de visita de supervisión a la unidad de producción de los solicitantes; todos cuentan con el dictamen técnico del reporte de visita de supervisión elaborado por las instancias ejecutoras de la SEDER; 29 cuentan con la solicitud de apoyo establecida en la operación del Programa; 29 cuentan con el oficio donde se turnan las solicitudes elegibles técnicamente al secretario técnico del Comité; cada una de las instancias ejecutoras realizó la notificación al beneficiario de manera verbal; todos se apegaron a los montos máximos y tipos de apoyo establecidos en la operación del Programa; todos cuentan con los convenios de apoyo suscritos por los beneficiarios del PADDER; 27 cuentan con las inspecciones o visitas domiciliarias realizadas por las instancias ejecutoras de la SEDER para verificar el cumplimiento de las obligaciones y el uso de los apoyos de tipo económico por parte de los beneficiarios.

De los cuestionarios aplicados a los 5 ejecutores del Programa, 4 contestaron que sí realizaron el seguimiento y evaluación del PADDER mediante la matriz de indicadores en seguimiento a los indicadores de desempeño 2014 por la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial.



**Fortalezas y áreas de oportunidad de eficiencia.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, considerar los resultados de la auditoría relativos a la mecánica de operación del Programa, para detectar posibles fallas en el diseño u operación del mismo y tomar las medidas pertinentes respecto a modificar el Decreto 165/2014 de creación del PADDER, relativas a los procesos, la estructura organizacional u otros que apoyen al logro del objetivo del Programa con eficiencia; analizar la conveniencia de eliminar aquellos procesos que no se llevan a cabo, pero que no impiden la operación del Programa; asimismo, integrar los expedientes de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto 165/2014 de creación del PADDER.

Establecer procedimientos para reportar los resultados del seguimiento y evaluación del PADDER por parte de la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial; y realizar el cálculo de los indicadores S/N establecidos en el Art. 43 del Decreto 165/2014 Creación del PADDER: "Porcentaje de solicitudes de apoyo con dictamen favorable con relación al total de beneficiarios del Programa" y "Porcentaje de productoras que recibieron apoyos con relación al total de beneficiarios del Programa" y proporcionar los medios de verificación utilizados: Total de solicitudes recibidas, total de productoras que recibieron apoyos y total de beneficiarios del Programa.

Elaborar reportes en la operación del Programa que incluya: La identificación de los procesos claves, la utilización de recursos, costos y tiempo para realizarlos, las metas y estándares de operación básicos para medir el desempeño y calificar la eficiencia, la identificación de desviaciones a los resultados esperados, e indicadores de gestión, entre otros.

**ECONOMÍA****Resultado número 6.**

En el ejercicio 2014, el monto ejercido del Programa superó el monto aprobado en la UBP SEDER-14460-AP-UGI para la operación del PADDER.

**Fortalezas y áreas de oportunidad de economía.**

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos para el control presupuestal de los recursos asignados al Programa, que incluya adecuaciones presupuestales<sup>1</sup> siempre que éstas permitan un mejor cumplimiento de los objetivos del Programa, para lo cual se deberá tomar en cuenta el resultado de la evaluación que realicen respecto al cumplimiento de los objetivos y metas que lleven a cabo periódicamente, y por situaciones coyunturales, contingentes y extraordinarias que incidan en el desarrollo del Programa; las adecuaciones al presupuesto del Programa deberán ser autorizadas previamente por el Comité Técnico del PADDER.

Realizar de manera coordinada entre la Dirección General de Desarrollo Rural y la Dirección de Planeación, Financiamiento y Coordinación Sectorial de la SEDER, el cálculo del indicador S/N establecido en el Decreto 165/2014, Creación del PADDER: "Monto de apoyo promedio por beneficiario" y proporcionar el medio de verificación: total de productores que recibieron los apoyos; que incluya el número total de beneficiarios.



<sup>1</sup>Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, Artículos. 98 y 100.

Elaborar reportes de economía en la operación del Programa que incluya: La identificación de los procesos clave, la utilización de recursos y costos, la identificación de desviaciones a los resultados esperados, e indicadores de economía, entre otros.

## CALIDAD

### Resultado número 7.

La Entidad Fiscalizada implementará un área de enlace entre la población beneficiada y las instancias ejecutoras del Programa; de igual manera la página web con un área de contacto con la población en general para medir la calidad del servicio que proporciona el Programa.

### Fortalezas y áreas de oportunidad de Calidad.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, asignar un responsable que sea el enlace con la población beneficiaria del Programa y la Entidad; las funciones a realizar por este enlace deben estar definidas, documentadas y formar parte del decreto de creación del PADDER; y establecer un procedimiento para recabar las recomendaciones de los beneficiarios, con el fin de obtener una retroalimentación de su funcionamiento y mejoras propuestas de los mismos. Contar con una retroalimentación de los beneficiarios permite medir el impacto del Programa.

## COMPETENCIA DE LOS EJECUTORES DEL PROGRAMA

### Resultado número 8.

Se aplicaron 8 cuestionarios para evaluar los conocimientos de los funcionarios públicos encargados de la operación del Programa (instancias ejecutoras), 5 contestaron que tuvieron conocimiento del objetivo del PADDER.

### Fortalezas y áreas de oportunidad de competencia de los ejecutores del Programa.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, documentar la realización de las funciones de las principales áreas relacionadas con la ejecución del Programa establecidas en el Decreto 165/2014 de Creación del PADDER; y considerar los resultados de los cuestionarios aplicados a las instancias ejecutoras para evaluar su competencia en la ejecución del Programa y en caso necesario tomar las medidas pertinentes respecto a modificar los procesos, la estructura organizacional u otras que pudieran estar impidiendo que el objetivo del Programa se cumpla por no contar con el personal adecuado.

## CIUDADANO USUARIO

### Resultado número 9.

Los procedimientos de auditoría aplicados respecto a la percepción de los beneficiarios del Programa permitieron identificar áreas de oportunidad para que la Entidad fomente su participación activa en los procesos sobre los bienes y servicios que recibe.

### Fortalezas y áreas de oportunidad de ciudadano usuario.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada, establecer procedimientos para realizar encuestas y aplicarlas a los beneficiarios del Programa, para medir su percepción y satisfacción, las cuales deben ser objetivas,



integradoras y coherentes; el procedimiento debe incluir el establecimiento de indicadores, el proceso de monitoreo y seguimiento respecto al cumplimiento de los objetivos del Programa; asimismo, colocar un buzón de quejas y sugerencias; elaborar un reporte de quejas para dar seguimiento y un reporte de sugerencias para conocer las opiniones de la población en general y tomarlas en cuenta para el mejoramiento en la operación del Programa; o en su caso, emitir un informe o reporte donde se declare que no se suscitaron.

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

### Resultado número 10.

Los procedimientos de auditoría aplicados permitieron identificar áreas de oportunidad respecto a la evaluación de resultados de las metas propuestas por la Entidad para el cumplimiento del objetivo del Programa, Implementar un sistema de información que mida el avance y desempeño del Programa.

### Fortalezas y áreas de oportunidad del sistema de evaluación.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada desarrollar un sistema de información que permita medir el avance y desempeño de proyectos y programas a cargo de la Entidad por medio de indicadores, y genere reportes para el análisis de la información y posibles desviaciones; elaborar un Plan de Monitoreo para evaluar los resultados obtenidos del Programa, que incluya avances y logros, problemas encontrados y medidas correctivas sugeridas; indicadores que se monitorean, actividades de monitoreo y su responsable, evidencia y resultados de las actividades de monitoreo.

## TRANSPARENCIA

### Resultado número 11.

Se constató que en el Catálogo de Programas de Bienes y Servicios Públicos 2014 del Gobierno del Estado de Yucatán se publicó el objetivo, descripción y servicios que proporciona el Programa, así como la cobertura, beneficiarios (población objetivo), requisitos del beneficiario y el proceso para acceder a los servicios del Programa.

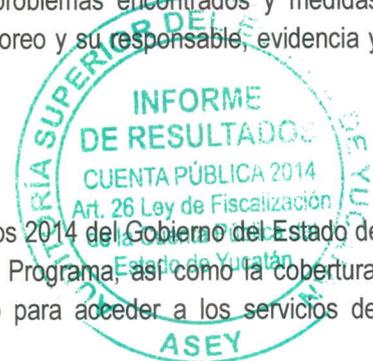
### Fortalezas y áreas de oportunidad de transparencia.

La ASEY recomendará a la Entidad Fiscalizada publicar en el portal web de la SEDER, la información relativa al PADDER y los resultados obtenidos después de su operación (monto total ejercido, número de beneficiarios, impacto en la población objetivo, entre otros).

### Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, que fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

La Entidad Fiscalizada envió oficio número 172/2015 clasificación PB, con fecha de recepción 14 de diciembre de 2015, donde indica las aclaraciones y demás documentación presentada, la cual aportó los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares.



## ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, la recomendación efectuada. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificada, para presentar las consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar. La ASEY contará con un plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información recibida de las Entidades Fiscalizadas<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

## RESUMEN DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron observaciones por las cuales la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones, argumentos y documentos para la elaboración final del informe durante la fiscalización del Programa conforme a lo establecido en el artículo 16 de la LFCPEY.

## DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite el Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Dictamen de la Auditoría:

Limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecido. Fueron aplicados procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a los procesos revisados y a la información proporcionada del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural.

La ASEY considera que, en términos de eficiencia la Entidad Fiscalizada cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la gestión administrativa y control de los recursos autorizados, así como la aplicación de los mismos con economía; respecto a la eficacia del Programa, la Entidad Fiscalizada tiene área de mejora respecto a generar los reportes con la información para determinar el grado de cumplimiento de las metas propuestas en la UBP SEDER-16460-AP-UGI del PADDER 2014 y de los indicadores 17224 y 17226 establecidos en el Presupuesto Basado en Resultados del Programa Presupuestario 100 Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial. En términos generales, los ejecutores del Programa se desarrollaron con la competencia requerida.

Por lo anterior, las recomendaciones al desempeño contribuirán a fortalecer el proceso de operación y control del Programa, a fin de cumplir con el objetivo de capitalizar las actividades agropecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales o cualquier otra actividad económica del medio rural para contribuir al desarrollo rural sustentable del Estado.



**NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19, 34, 46, 53, 54, 61, 64, 67, 70 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción LI, 16, 27 párrafo segundo, 85 fracción I, 110, 111 párrafo primero y 114 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 43 Bis, 96 y 107 de la Constitución Política; 1, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 44 del Código de la Administración Pública; 2 fracción XXIII, XLIV, XLV y XC, 3, 4, 5, 33, 150, 152, 156 y 160 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12 fracción III, 14, 21, 75 fracción IV, VI, IX, X y 78 fracciones VIII y X de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 11 y 499 del Reglamento del Código de la Administración Pública, todas del Estado de Yucatán. Decreto 165/2014 Creación del Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural (PADDR) de la Secretaria de Desarrollo Rural (SEDER).

**ORDENAMIENTOS LEGALES.**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código de la Administración Pública de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2014;
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal o estatal aplicables.

